

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

No. de Concurso: MTV/DOP/FISMDF/IR/010/2022

Nombre de la obra: Equipamiento de Calentadores Solares en San Miguel Balderas.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION NÚMERO:

MTV/DOP/FISMDF/IR/010/2022

ACTA DE ADJUDICACION

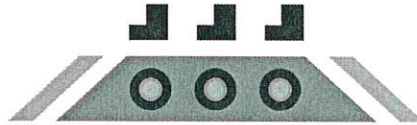
“EQUIPAMIENTO DE CALENTADORES SOLARES EN SAN MIGUEL BALDERAS”.

I.- ANTECEDENTES:

- 1.- CONCURSO NÚMERO: MTV/DOP/FISMDF/IR/010/2022
- 2.- ADQUISICION DE BASES: Del 25 al 28 de julio de 2022, de las 10:00 a 16:00 horas en días hábiles.
- 3.- VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS: El día 29 de julio de 2022 a las 9:00 horas.
- 4.- JUNTA DE ACLARACIONES: El día 1 de agosto de 2022 a las 9:00 horas.
- 5.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES: El día 8 de agosto de 2022 a las 9.00 horas.
- 6.- ACTO DE FALLO: El día 12 de agosto de 2022 a las 9:00 horas.

II.- LOS CRITERIOS SEGUIDOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN SON:

- A) Para hacer la evaluación del presupuesto solicitado, verificara que las mismas incluyan la información, documentación y requisitos solicitados, que los programas de ejecución propuestos serán factibles y congruentes de realizar dentro del plazo señalado, con los recursos considerados por la Empresa y que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean requeridas.
- B) Dentro del análisis a efectuar se verificará el cálculo e integración de los precios unitarios, contemplados en el catálogo de conceptos.
- C) En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas se reconocerá como correcto el producto de las cantidades de obra anotadas en el catálogo proporcionado por la convocante y los precios unitarios anotados con letra por el proponente. De acuerdo con las correcciones que en su caso se hagan se modificaran los importes parciales y la suma de ellos. Si la empresa no aceptara las correcciones, se tendrá por rechazado el presupuesto presentado.
- D) Para la adjudicación del contrato de la obra pública se analizará que asegure a las mejores condiciones al H. Ayuntamiento de Tenango del Valle, México, disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

No. de Concurso: **MTV/DOP/FISMDF/IR/010/2022**

Nombre de la obra: **Equipamiento de Calentadores Solares en San Miguel Balderas.**

CRONOLOGIA

1.- Oficio de invitación.

Con fecha 25 de julio de 2022, se giró a los participantes invitación al concurso.

CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MAYSO, S.A. DE C.V.
BERNAL Y GUADARRAMA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
GREGORIO GUADARRAMA CHAVEZ.

2.- Oficio de contestación

- Con fecha 26 de julio de 2022, se recibió el oficio de contestación por parte del invitado denominado: **CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MAYSO, S.A. DE, C.V.**
- Con fecha 26 de julio de 2022, se recibió el oficio de contestación por parte del invitado denominado: **BERNAL Y GUADARRAMA ASOCIADOS, S.A. DE C.**
- Con fecha 27 de julio de 2022, se recibió el oficio de contestación por parte del invitado denominado: **GREGORIO GUADARRAMA CHAVEZ.**

3.- Con fecha 8 de agosto de 2022, se recibió las propuestas de los participantes seleccionados por el Ayuntamiento de Tenango del Valle, México, Administración 2022-2024, según Acta de apertura de concurso.

DEL ANALISIS Y EVALUACION

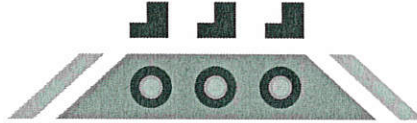
El presupuesto aceptado para el análisis de acuerdo a los criterios antes referidos, se procedió a la evaluación de la siguiente documentación.

La Convocante, para hacer la evaluación de las proposiciones, deberá verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las Bases del Concurso y sus anexos, de conformidad a los instructivos de llenado, para tal efecto, la Convocante establece los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las propuestas, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

La Convocante juzgará la capacidad del Concursante para cumplir con su proposición, por la información que él mismo suministre, con el derecho de comprobar la veracidad de dicha información.

En general para la Evaluación Técnica de las Propuestas se consideraron, entre otros, los siguientes aspectos:

- Que cada documento contenga toda la información solicitada.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

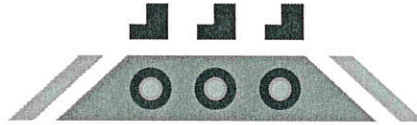
No. de Concurso: **MTV/DOP/FISMDF/IR/010/2022**

Nombre de la obra: **Equipamiento de Calentadores Solares en San Miguel Balderas.**

- Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos de ejecución de la obra.
- En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los Concursantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.
- Que los Concursantes cuenten con maquinaria y equipo adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.
- Que la planeación integral propuesta por el Concursante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
- Que el procedimiento descrito para la ejecución de la obra, sea aceptable porque demuestra que el Concursante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta.
- De los estados financieros: La Convocante de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, aquellos aspectos que se verificarán, entre otros:
- Que el capital neto de trabajo del Concursante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado.
- Que el Concursante tenga capacidad para pagar sus obligaciones.
- El grado en que el Concursante tenga capacidad financiera, depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa
- De los programas:
- Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por La Convocante.
- Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de personal, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución de obra general de los trabajos.
- Que los programas de utilización de los vehículos y el equipo, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el Concursante y en el procedimiento a realizar

De la maquinaria y equipo:

- Que la maquinaria y el equipo propuestos sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto del Concurso y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el Concursante.
- Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo considerados por el Concursante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento propuesto por el licitante o con las restricciones técnicas, cuando EL MUNICIPIO fije un procedimiento.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

No. de Concurso: **MTV/DOP/FISMDF/IR/010/2022**

Nombre de la obra: **Equipamiento de Calentadores Solares en San Miguel Balderas.**

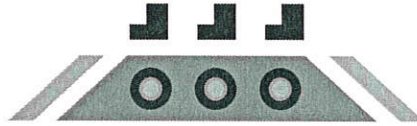
- Que, en la maquinaria y equipo propuestos, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

Del personal:

- Que el personal administrativo, técnico y en obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos de la obra.
- Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento propuesto por el Concursante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos de ejecución de obra.
- Que se haya considerado personal de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.
- Como resultado de la evaluación técnica se emitirá una resolución donde se expongan las razones de las condiciones legales requeridas y las razones técnicas por las que aceptan o se desechan las propuestas presentadas por los Concursantes.

En general para la Evaluación Económica de las Propuestas se consideraron, entre otros, los siguientes aspectos:

- Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- Que los precios propuestos por el Concursante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos de obra, individualmente o conformando la propuesta total.
- Del presupuesto para la ejecución de la obra:
- Que el 100% de cada uno de los conceptos del catálogo que lo integra se analice y establezca el importe del precio unitario;
- Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis;
- Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

No. de Concurso: **MTV/DOP/FISMDF/IR/010/2022**

Nombre de la obra: **Equipamiento de Calentadores Solares en San Miguel Balderas.**

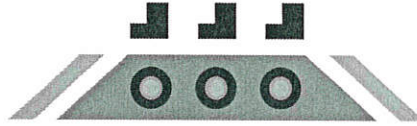
- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, debiendo revisar:
- Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
- Que los costos directos se integren con los correspondientes a personal, vehículos y equipo.
- Que los costos básicos del personal se hayan obtenido aplicando los factores de salario integrado a los sueldos y salarios de los técnicos, conforme a lo previsto en el Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
- Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el Concursante sea congruente con lo que se establezca en las Bases del Concurso.
- Verificar que el cálculo e integración del cargo por utilidad, se haya estructurado y determinado considerando que, dentro de su monto, queden incluidas la ganancia que el contratista estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes, no siendo necesario su desglose; Verificar que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran.
- Que los programas específicos de erogaciones de personal, maquinaria y equipo sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, así como con los programas presentados en la propuesta técnica.

De la revisión y análisis efectuado sobre la documentación antes referida ha resultado que la documentación se encuentra debidamente integrada y acorde a lo solicitado, además de contar con la solvencia necesaria para la ejecución de los trabajos que deriven de la presente adjudicación, por lo que es de aceptarse las proposiciones presentada por los participantes:

**CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MAYSO, S.A. DE C.V.
BERNAL Y GUADARRAMA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
GREGORIO GUADARRAMA CHAVEZ.**

Las participantes antes señaladas no se encuentran dentro de los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Del cuadro comparativo elaborado por el Ayuntamiento de Tenango del Valle, México donde se compararon el presupuesto base y los presentados por los participantes se desprende lo siguiente:



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

No. de Concurso: MTV/DOP/FISMDF/IR/010/2022

Nombre de la obra: Equipamiento de Calentadores Solares en San Miguel Balderas.

No.	EMPRESA PARTICIPANTE	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
1	CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MAYSO, S.A. DE C.V.	\$862,068.00 (Ochocientos sesenta y dos mil sesenta y ocho pesos 00/100 m.n.)
2	GREGORIO GUADARRAMA CHAVEZ.	\$913,113.78 (novecientos trece mil ciento trece pesos 78/100 m.n.)
3	BERNAL Y GUADARRAMA ASOCIADOS, S.A DE C.V.	\$972,708.99 (novecientos setenta y dos mil setecientos ocho pesos 99/100 m.n.)

De las propuestas no aceptadas.

Las propuestas de los participantes: **GREGORIO GUADARRAMA CHAVEZ** y **BERNAL Y GUADARRAMA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.** no son consideradas como solventes en razón del importe total que en su propuesta económica presentan rebasan el techo financiero autorizado para esta obra, por lo que no aseguran las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes al H. Ayuntamiento de Tenango del Valle, México.

Derivado del análisis efectuado, se determina emitir el siguiente:

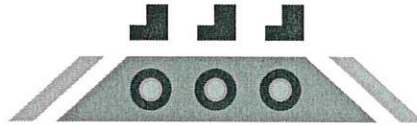
DICTAMEN:

Como resultado de la evaluación de la oferta presentada, ha resultado que la propuesta solvente para la ejecución de los trabajos que satisface la totalidad de los requerimientos solicitados y que son acorde con los criterios de evaluación, por lo tanto, se dictamina que el contrato de obra pública a precios unitarios y por tiempo determinado, relativo a la obra:

“**EQUIPAMIENTO DE CALENTADORES SOLARES EN SAN MIGUEL BALDERAS**, Es de adjudicarse a la propuesta presentada por la empresa: **CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MAYSO, S.A. DE C.V.** con un monto de: **\$862,068.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR I.V.A** ya que es considerada solvente.

FUNDAMENTO

Se emite el presente Dictamen Técnico por la Dirección de Obras Públicas y el Comité Interno de Obra Pública Municipal de Tenango del Valle en términos de los artículos 12.27 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, 90 y 91 de su Reglamento, a los **12** días del mes de **agosto** del año **dos mil Veintidós**.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

No. de Concurso: MTV/DOP/FISMDF/IR/010/2022

Nombre de la obra: Equipamiento de Calentadores Solares en San Miguel Balderas.

Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México
Administración 2022-2024.

ATENTAMENTE

ARQ. JAIME GARCIA ARAUJO.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.



POR EL COMITÉ INTERNO DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL

C.P ROBERTO BAUTISTA ARELLANO.
PRESIDENTE.

LIC. LUCIANO LUNA COLIN.
SECRETARIO TECNICO.

DESARROLLO URBANO
Y PLANEACION

LIC. VICTOR RIVERA LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTICO.

C.P. OSCAR BURGOS ARCEGA
1er. VOCAL

ARQ. FRANCISCO JESÚS ORTIZ ACOSTA
2do. VOCAL.

LIC. LUIS ALBERTO SUAREZ DÍAZ
1er. INVITADO PERMANENTE

LIC. OMAR MILLAN DÍAZ
2do. INVITADO PERMANENTE.

Esta Hoja forma parte del Dictamen de Adjudicación del concurso No. MTV/DOP/FISMDF/IR/010/2022 para la realización de la obra denominada *Equipamiento de Calentadores Solares en San Miguel Balderas*, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, de fecha 12 de agosto de 2022.

C.c.p: Archivo.